



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2019-MPMN

Moquegua, 10 de Agosto de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" del 09-08-2019 y la continuación de la misma de fecha 10-08-2019, el Dictamen N° 030-2019-COACI-MPMN de Registro N° 1925753 de fecha 23-07-2019, sobre donación de bienes muebles calificados como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electronico-RAEE" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

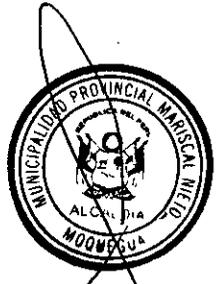
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, los Arts. 9 inc. 25 y 64 de la Ley N° 27972 Ley Organiza de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación y gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, mediante el cual el Ministerio del Ambiente, ha establecido de forma obligatoria en el caso de los generadores RAEE del Sector Público realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los bienes RAEE y la entrega de estos a favor de Operadores RAEE o sistemas de manejo RAEE, autorizados por DIGESA;

Que, mediante informe N° 377-2019-OCP/GA/MPMN, de fecha 01 de Julio del 2019, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial solicita se dé continuidad al trámite respectivo para que el presente expediente sea elevado al pleno del concejo a fin de realizar el acto de disposición final de los bienes RAEE al operador autorizado por DIGESA que manifestó su interés por escrito a ser beneficiado con dicha donación ya que de la revisión efectuada a los instrumentos referidos el presente expediente, se advierte que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, al ser generadora de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, debe prevenir el impacto negativo en el medio ambiente para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar los tratamientos en forma adecuada en coordinación con la normas vigentes y regulado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio del Ambiente y mediante Informe N°517-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 11 de julio del presente año, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente, debiendo continuarse con el trámite para la aprobación de la donación de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y además el Informe Técnico N° 005-2019-OCP/GA/MPMN, deberá ser publicado en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de conformidad con el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN;

Que, considerando la Directiva N° 003-2013/SBN, denominado "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, al tener por finalidad prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, establece un procedimiento el mismo que guarda relación con el Art. 58, de la Ordenanza Municipal N° 035-2005-MUNIMOQ, Reglamento de Altas, Bajas y enajenación de bienes patrimoniales Muebles de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que la aprobación de la Donación de bienes muebles será aprobado por Acuerdo de Concejo, contando con la solicitud de donación, el informe técnico legal correspondiente;



Que, de la revisión efectuado a las instrumentales se advierte el Informe Técnico N° 005-2019-OCP/GA/MPMN, emitido por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, el mismo que cuenta con actos de adquisición, actos de administración, causales de baja, actos de disposición y otros, concluye y recomienda que los 460 bienes muebles patrimoniales, no patrimoniales y sobrantes, se encuentran a libre disposición final, que la empresa FERSAMON EXPORTACIONES E IMPORTACIONES S.A.C. identificado con RUC N° 20602246966, reúne los requisitos necesarios para ser beneficiado de los bienes, por haber presentado la Carta RAEE-N° 023/2019-FERSAMON, de fecha 05/06/2019, encontrándose conforme a los establecidos en el numeral 6.2.10 de las Directiva N° 003-02013-/SBN;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" del 09-08-2019 y la continuación de la misma de fecha 10-08-2019;

ACORDÓ:

1°.- **APROBAR** la donación de bienes muebles estatales calificados como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

2°.- **ENCARGAR**; a la Gerencia de Administración, de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

